



**TUBOS REUNIDOS, S.A.**

**TUBOS REUNIDOS, S.A.**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**29 DE JUNIO DE 2016**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA**

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos, S.A. emite el presente informe sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio 2015, para su conocimiento por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La Comisión está regulada por lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y, con carácter adicional, por lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

**1.- Composición**

La Comisión de Auditoría de Tubos Reunidos S.A. ha estado formada en 2014 por los siguientes Consejeros:

Presidente (Consejero independiente): D. Roberto Velasco

Vocal (Consejero dominical): D. Alfonso Barandiarán

Vocal (Consejero otros externos): D. Alberto Delclaux

Vocal (Consejera independiente): Dña. Maria Luisa Jordá

Vocal (Consejera dominical): D<sup>a</sup>. Leticia Zorrilla Lequerica

En el mes de junio, D. Roberto Velasco sustituyó en la presidencia de la Comisión a D. Alberto Delclaux, y se incorporó como Vocal de la Comisión Dña. Maria Luisa Jordá, nombrada Consejera de la Sociedad, con la calificación de independiente, en la Junta General celebrada el 7 de mayo de 2015. De esta forma, la composición de la Comisión se adecuaba a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital que requería un mínimo de dos consejeros independientes, y que uno de ellos asumiera el cargo de Presidente.



## **2.- Funcionamiento**

La Comisión de Auditoría, conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, se reúne cada vez que la convoque su Presidente, quien lo hará siempre que el Consejo de Administración o el Presidente de éste lo solicite y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen ejercicio de sus competencias.

Para que esté válidamente constituida la Comisión deben concurrir a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros.

Están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información disponible los miembros del equipo directivo y del personal del Grupo que fuese requerido a tal a fin.

## **3.- Competencias**

Además de las funciones que en cada momento pueda establecer la Ley, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) En relación con los sistemas de información y control interno:
  - (i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - (ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, se gestionen y se den a conocer adecuadamente. Analizar con los auditores las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría



interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que la actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

b) En relación con el auditor externo:

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (ii) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (iii) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - Se asegurará de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor, las normas referidas a la obligación de rotación del auditor firmante del informe de auditoría y, en general, las demás disposiciones establecidas para asegurar la independencia de los auditores. La Comisión velará porque la retribución del auditor externo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - Establecerá las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información para su examen de aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en



relación con la entidad, o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas, con el contenido previsto en la Ley.
  - En caso de renuncia del auditor externo, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- (iv) Respecto del Grupo Tubos Reunidos, la Comisión de Auditoría favorecerá que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- c) En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría:
- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
  - (ii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
  - (iii) Informar con carácter previo al Consejo de todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y este reglamento y, en particular, sobre:
    - la corrección y fiabilidad de las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados;
    - la información financiera periódica que se difunda a los mercados;
    - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que



**TUBOS REUNIDOS, S.A.**

- tengan la consideración de paraísos fiscales; y
  - las operaciones con partes vinculadas.
- (iv) Emitir los informes y las propuestas que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- (v) Realizar el seguimiento en relación con el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

En todo caso, la información financiera o de carácter general sobre la Sociedad o su Grupo que vaya a tener repercusión externa, deberá ser verificada previamente por la Comisión de Auditoría.

#### **4.- Actividad de la Comisión**

La Comisión desarrolla las funciones que tiene encomendadas con plena autonomía e independencia, con el total apoyo y soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades, remitiéndose a todos sus miembros el contenido íntegro de las actas de sus reuniones.

La Comisión de Auditoría ha celebrado cinco reuniones en el año 2015, con la participación de todos sus miembros. A todas ellas han asistido los ejecutivos responsables de las áreas sometidas a su consideración, y en tres de las reuniones han participado los auditores externos.

Las actividades de la Comisión se han centrado fundamentalmente en las siguientes áreas:

##### ***a) Seguridad y Prevención***

La Seguridad y Prevención de riesgos laborales es una prioridad en el Grupo Tubos Reunidos, especialmente en las plantas con actividad productiva.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría aborda en todas las reuniones, como primer punto del Orden del día, los aspectos más relevantes



relacionados con Seguridad y Prevención, sin perjuicio del seguimiento recurrente de los parámetros más significativos en las reuniones mensuales del Consejo de Administración.

***b) Información financiera trimestral y semestral que, como sociedad cotizada, debe remitir al mercado para información pública.***

La Comisión se reunió siempre con anterioridad a las sesiones del Consejo de Administración correspondiente, para analizar y supervisar junto con la dirección general de control de gestión y, en su caso, con los auditores externos, la información financiera intermedia periódica a presentar al Consejo, para su posterior remisión a la CNMV y conocimiento por el mercado.

Hay que destacar, además, que la información referida al primer semestre de 2015 se sometió, como en ejercicios anteriores, a una Revisión Limitada (de acuerdo a la Norma ISRE 2410) por parte de los auditores externos, opción adoptada de forma voluntaria por la Sociedad para un adecuado soporte de la solvencia y fiabilidad de la información.

La Comisión ha transmitido al Consejo su opinión sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, señalando que cumplen los requisitos establecidos por la normativa vigente y que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales, en materia de contabilidad.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2016, que formulara las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del Grupo Tubos Reunidos.

***c) Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015.***

La Comisión se reunió con los auditores externos antes del cierre del ejercicio 2015 para planificar todos los parámetros relacionados con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio:



alcance del trabajo, operaciones más relevantes desde el punto de vista contable y su tratamiento, calendario de trabajo, novedades normativas, etc.

De esta forma, la Comisión realizó el seguimiento directo del desarrollo de los trabajos de la auditoría externa, que culminaron en la reunión del 22 de febrero de 2016, previa a la del Consejo de Administración que formuló las Cuentas Anuales del ejercicio 2015.

***d) Control de riesgos operativos***

La Comisión ha revisado los trabajos e informes de auditoría interna sobre diversos contenidos del Mapa de Riesgos del Grupo.

En concreto, se han auditado dos riesgos nuevos y se han revisado los planes de acción y recomendaciones de tres riesgos auditados con anterioridad, además de comprobar el cumplimiento de los controles establecidos por el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

El resultado y las conclusiones de los informes de auditoría interna han sido, en todos los casos, satisfactorios.

La Comisión supervisa, como tema recurrente en todas sus reuniones, el cumplimiento del procedimiento establecido para la cobertura del riesgo divisa.

Así mismo, en 2015 la Comisión ha dado su conformidad y ha elevado al Consejo, que ha aprobado, un procedimiento de cobertura de riesgos a través de instrumentos financieros (derivados tipos de interés).

***e) Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)***

Tubos Reunidos dispone de un modelo y sistema de control interno de la información financiera contrastado, que permite que la Comisión de Auditoría pueda llevar a cabo, con la eficacia necesaria, su función de supervisión del proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y su Grupo, contando para ello con los procedimientos y controles necesarios.



Dicho modelo es el resultado de un proceso de desarrollo e implantación del SCIIF, de acuerdo con lo previsto en las Directivas Comunitarias y su transposición a la normativa española en la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley de Economía Sostenible.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría ha podido “supervisar” con éxito y de forma satisfactoria, previa presentación de los correspondientes informes por la dirección general de control de gestión, que se han ejecutado y supervisado los controles establecidos en el sistema en las diferentes áreas de las sociedades más relevantes del Grupo, para la preparación de la información financiera intermedia (trimestral y semestral) y las cuentas anuales del ejercicio 2015, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

***f) Sistema de prevención de la responsabilidad penal empresarial (COMPLIANCE PROGRAM)***

En 2015 la Comisión de Auditoría ha impulsado la puesta en marcha de un plan de prevención de la responsabilidad penal empresarial, que tiene como objetivo dar cumplimiento a las exigencias derivadas de las reformas del Código Penal tras la entrada en vigor de la Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015.

A la conclusión del proyecto, previsto para finales del primer semestre de 2016, Tubos Reunidos contará con una herramienta eficaz en la lucha y prevención de los ilícitos penales en el Grupo, reflejo de su compromiso contra el delito en el ámbito empresarial.

**5.- Independencia de los auditores externos e Informe sobre operaciones vinculadas.**

La Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores externos (PWC) confirmación por escrito de su independencia, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a la Sociedad o Sociedades vinculadas por los auditores o personas relacionadas con estos.



Así mismo, la Comisión de Auditoría, una vez analizado el informe de PWC indicado anteriormente, ha emitido, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que ha expresado su opinión sobre la independencia de los auditores y se ha pronunciado sobre la prestación de servicios adicionales a los de auditoría de cuentas, concluyendo que:

- 1. Los servicios contratados a nuestros auditores cumplen con los requisitos de independencia recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.*
- 2. Los honorarios por todos los conceptos generados en el Grupo por sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers son muy poco relevantes respecto a la cifra total de ingresos anuales de la sociedad, tal y como lo indica la firma de auditoría en su confirmación escrita de fecha 22 de febrero.*

Así mismo, la Comisión de Auditoría, en su reunión del 22 de febrero de 2016, elevó al Consejo su Informe en acta sobre las operaciones vinculadas en 2015, en los mismos términos que consta en la correspondiente nota de la memoria de las cuentas anuales.

## **6.- Informe de Auditoría del ejercicio 2015**

Los auditores externos, PriceWaterhouseCoopers, manifiestan en su informe, que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Tubos Reunidos, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.



**TUBOS REUNIDOS, S.A.**

En los mismos términos se manifiesta el auditor en relación a las cuentas anuales individuales de Tubos Reunidos, S.A.

En consecuencia, los auditores externos exponen su total conformidad con las cuentas anuales del ejercicio 2015 de Tubos Reunidos, S.A., tanto la individual como la consolidada.

Lo que en todo caso merece ser resaltado es que en la formulación de las cuentas anuales no se ha producido discrepancia alguna entre el Consejo de Administración y los auditores externos.

## **7.- Nombramiento de auditores de cuentas**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, si a la finalización del periodo de contratación inicial del auditor externo de cuentas o de la prórroga del mismo (ésta última, situación de Tubos Reunidos, S.A.), ni el auditor o la sociedad de auditoria ni la entidad auditada manifiestan su voluntad en contrario, el contrato quedará tácitamente prorrogado por un plazo de tres años.

A pesar de dicha prórroga tácita por tres años, la Comisión de Auditoria, de acuerdo con sus funciones, considera más oportuno mantener, en su caso, el criterio de prórrogas anuales aprobadas expresamente por la Junta General de Tubos Reunidos, S.A.

En consecuencia, la Comisión ha propuesto al Consejo de Administración y éste lo ha incluido como punto del Orden del día, el siguiente Acuerdo:

*Reelegir, como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016 y que termina el 31 de diciembre de 2016, a la sociedad mercantil "PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L." de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con C.I.F. B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267 del Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.*



**TUBOS REUNIDOS, S.A.**

## **8.- Evaluación de la Comisión de Auditoría**

En el proceso de autoevaluación del Consejo, Comisiones y Cargos del Grupo Tubos Reunidos, se ha puesto de manifiesto que la Comisión de Auditoría ha desarrollado satisfactoriamente las funciones que tiene asignadas, habiéndose evaluado favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.